[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 04 de octubre de 2023

Oficio AMC-OFI-0155520-2023

Señor.
GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 41
gdeleon@cartagena.gov.co
Ciudad

REF.

CONTRATO NO	**LP-SID-UAC-037-2023 – LOTE 3**
CONTRATANTE	**ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS IDENTIFICADA CON NIT 890480184 – 4**
CONTRATISTA	**RAFAEL EDUARDO MEJIA CERCHIARO IDENTIFICADO CON C.C. N°84.007.184 EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL CONSORCIO ETHAN NIT 900077157-3**
OBJETO	**"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. FASE IV (LOTE 3)"**
VALOR DEL CONTRATO	**DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($10.967.033.689.00)**
INTERVENTORÍA	**CAMILO ADOLFO NAGÉD RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.149.315 EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S. – NIT 800155100-6**
PLAZO	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

CONTRATO NO	**LP-SID-UAC-038-2023 – LOTE 4**
CONTRATANTE	**ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS IDENTIFICADA CON NIT 890480184 – 4**
CONTRATISTA	**JAVIER ANDRÉS TORRES MORE C.C. N°1.096.197.225 EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**
OBJETO	**"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. FASE IV (LOTE 4)"**
VALOR DEL CONTRATO	**OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($8.541.666.630.00)**
INTERVENTORÍA	**CAMILO ADOLFO NAGÉD RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.149.315 EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S. – NIT 800155100-6**
PLAZO	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

CONTRATO NO	**LP-SID-UAC-039-2023 – LOTE 5**
CONTRATANTE	**ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS IDENTIFICADA CON NIT 890480184 – 4**
CONTRATISTA	**KATY DANIELA ROBAYO GONZALEZ C.C. N° 57.106.952 EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S.**
OBJETO	**"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LA MALLA**

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

	VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. FASE IV (LOTE 5)"
VALOR DEL CONTRATO	**CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENA MIL CIENTO SETENTA PESOS M/L (5.216.590.170.00)**
INTERVENTORÍA	**CAMILO ADOLFO NAGÉD RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.149.315 EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S. – NIT 800155100-6**
PLAZO	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

ASUNTO: OFICIO POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A LA DESIGNACIÓN DE APOYO A LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CM-SID-UAC-045-2023 EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA DE LA REFERENCIA.

Cordial saludo,

Conforme al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Mayor de Cartagena D.T. y C., se comunica la designación a usted realizada en calidad de apoyo a la SUPERVISIÓN respecto a los contratos de la referencia, a fin de ejercer el seguimiento que se requiera en el desarrollo de esta. Por lo que, atendiendo a que la comunicación de la designación del funcionario como supervisor siempre debe ser escrita, entendiéndose también como tal la que se hace a través de correo electrónico y a efecto de que repose en el expediente del contrato, el suscrito procede a dar alcance del contenido aquí expuesto.

Que, en virtud de la cláusula 24 del Contrato de interventoría CM-SID-UAC-045-2023 cuyo objeto consiste en la "*INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS CUYO OBJETO ES "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - FASE IV*", que establece:

> ***CLAUSULA 24. SUPERVISION:*** *La supervisión del contrato será ejercida por el PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 41 de la Secretaria de Infraestructura. El supervisor del contrato tendrá a cargo el cumplimiento de lo determinado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, es decir, en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.*

A su vez, conviene señalar que la supervisión es el seguimiento integral que debe hacer la Entidad Estatal a la ejecución de un contrato para asegurar que cumpla con su propósito. Así las cosas, se le designará como apoyo a la SUPERVISIÓN del contrato de interventoría CM-SID-UAC-045-2023 cuyo objeto consiste en la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS CUYO OBJETO ES "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - FASE IV".

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor Supervisión deben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del contrato designado y acatando las directrices del ordenamiento nacional, en cuanto a la estrategia de cero papeles, desarrolladas en disposiciones de orden legal; se solicita que los trámites a su cargo sean gestionados a través de la plataforma para la contratación pública Secop II en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.25702497&isFromPublicArea=True&isModal=False

Por lo anterior, es responsabilidad del Supervisor, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por EL DISTRITO que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre las actividades a realizar por el contratista, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al gestor del Contrato las aclaraciones que estime pertinentes.

Se indica a usted como apoyo a la SUPERVISIÓN debe coordinar el cargue de la documentación soporte de ejecución del contrato, en la plataforma SECOP II. Para esto, tendrán habilitado el módulo de ejecución del contrato.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisión del contrato en mención se encuentran contempladas en la Le 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás manuales y/o directrices que sean a fin a la Supervisión.

Atentamente,

LUIS ALBERTO VILLADIEGO CARCAMO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL

Proyección: SVargas - Asesora Jurídica Externa SID
Revisó: CCastellanos– Asesor Jurídico Externo SID

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.